

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

17

#### ALCALÁ DE HENARES

##### URBANISMO

La Junta de Gobierno Local de esta ciudad, en sesión celebrada el 2 de agosto de 2011, adoptó acuerdo en relación con el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 28 “Finangas” del Plan General de Ordenación Urbana, que dice lo que sigue:

«La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda aprobar la propuesta presentada y en consecuencia, la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución número 28 denominada “Finangas”, del Plan General de Ordenación Urbana. Se considera que dicha aprobación deberá quedar sujeta al cumplimiento de los siguientes condicionantes:

- Antes del inicio de las obras, el promotor deberá prestar aval que garantice la correcta ejecución de las obras de urbanización por importe del 10 por 100 del importe total previsto en el proyecto de urbanización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, sin cuyo requisito no podrán iniciarse las obras de urbanización.
- Deberá prestarse fianza que corresponda conforme al Plan de Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición, cumpliendo la Orden 2690/2006, de 28 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- El acuerdo, que en su caso se adopte, deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID».

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, sin perjuicio de cualquier otro que estimen pertinente.

En Alcalá de Henares, a 4 de agosto de 2011.—El titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, Ángel de la Casa Monge.

(02/7.492/11)